



Mendoza, 19 de septiembre de 2018

**VISTO:**

El Expediente CUY: 0017485/2018 y la Nota CUY: 0035355/2018, donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por "*Mayor Responsabilidad*" equivalente al cargo Categoría 01 y la asignación de funciones como *Directora General Administrativa* a la *Sra. Myriam Elizabeth SANTI*, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, donde el Secretario Administrativo Económico Financiero, solicita el otorgamiento de la *Mayor Responsabilidad, en una* Categoría 01, a la *Sra. SANTI*, quien asume las funciones de *Directora General Administrativa*, a partir del 01 de setiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en virtud de la vacante producida en ese puesto.

Que, la mencionada funcionaria posee una vasta trayectoria administrativa de 30 años, siendo destacables sus labores en la Dirección de Despacho, por lo que se destaca su capacidad para llevar adelante su nueva labor definida según Ord. 69/09-CS.

Que, Dirección General Económico Financiera informa que ha efectuado el control presupuestario correspondiente del cual surge la existencia de crédito disponible, por ello puede atenderse con carácter transitorio la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad, para lo cual se pone en disponibilidad la categoría a subrogar congelando la no liquidada

**POR ELLO.**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Otorgar a la *Sra. Myriam Elizabeth SANTI (D.N.I. 13.569.687 -Legajo 20.852)*, el adicional del *Suplemento por Mayor Responsabilidad - Categoría 01*, de la Facultad de Educación a partir del 01 de setiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2.-** Asignar funciones como *Directora General Administrativa* a la *Sra. Myriam Elizabeth SANTI (D.N.I. 13.569.687 -Legajo 20.852)* de la Facultad de Educación, a partir del 01 de setiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2.-** El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley 25188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, según lo establecido en el Inciso I) del Artículo 5° de misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 5° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – (F- 1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande este requerimiento deberá imputarse a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Dra. María Ximena ERICE  
VICEDECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 435**



Finalidad 3 – Servicios Sociales.  
Función 4 – Educación y Cultura-  
Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo.  
Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas.  
Programa 46 – Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.  
Unidad Ejecutora 13 – FACULTAD DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.

Dra. María Ximena ERICE  
VICEDECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo